



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/407/2021, de 6 de abril, por la que se aprueba la cesión al Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León) del tramo de la antigua carretera autonómica LE-215, sustituida por variante.

ANTECEDENTES DE HECHO:

En la localidad de Boca de Huérgano (León) existe un tramo de la antigua carretera de titularidad autonómica LE-215 (de Boca de Huérgano (N-621) a límite de provincia de Palencia), que fue sustituida por una variante. El tramo objeto de cesión al Ayuntamiento de Boca de Huérgano tiene una longitud de 127,70 m, que se inicia en el p.k. 0+300 de la actual LE-715 y finaliza en el p.k. 0+410 de dicha carretera.

Con fecha 30 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Boca de Huérgano aprobó solicitar al Servicio Territorial de Fomento de León la cesión del tramo de carretera mencionado.

Por su parte, con fecha 31 de marzo de 2021, el Servicio Territorial de Fomento de León emitió informe favorable a la cesión propuesta por el Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2021, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha mostrado su conformidad a la cesión al Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León) del tramo de la antigua carretera autonómica LE-215, sustituida por variante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, recoge, con carácter general, la posibilidad de cambiar la titularidad de las carreteras.

El artículo 38 de esta Ley dispone que se entregarán a los Ayuntamientos respectivos los tramos de carreteras regionales cuando tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio. Asimismo, si existe acuerdo fehaciente entre las dos administraciones interesadas, el expediente podrá ser resuelto, excepcionalmente y por ser competente por razón de la materia, por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Vistos los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho,



RESUELVO

Aprobar la cesión al Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León) del tramo de la antigua carretera autonómica LE-215, sustituida por variante.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C. y L., de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime más conveniente a la defensa de sus intereses.

Valladolid, 6 de abril de 2021.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ